TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo nande rapere ko àga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN UEPP - EV II Nº 85

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA REASIGNACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (FF) PARA LA IMPUTACIÓN DEL PAGO DE SALDOS DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID N° 1880/BL-PR Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ADENDAS

Asunción, 19 de diciembre de 2017.

VISTO: la Carta Interna UOC N° 884/2017 presentada por la Lic. Carolina Gamarra, Coordinadora de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos que tiene su origen en el Memorándum CPE N° 770/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Coordinación de Proyectos Educativos, y;

CONSIDERANDO: Que, por la Carta Interna de referencia se remite el proyecto de Resolución "Por la cual se *autoriza la ampliación de la vigencia y la reasignación de fuente de financiamiento (FF) para la imputación de pago de saldos de Contratos suscriptos, en el marco del Programa de Mejoramiento de la EEB – ESCUELA VIVA II" – Convenio de préstamo N° 18180/BL.PR" y se autoriza la suscripción de las respectivas adendas";*

Que por Memorándum CPE N° 770/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, de la Coordinación de Proyectos Educativos a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones solicita la reasignación de fuentes de financiamiento atendiendo a que la obligación de recursos con cargo a la Fuente de Financiamiento FF20 ya no es posible, pues el mencionado préstamo ha concluido el 7 de noviembre del 2017. Agrega que los contratos pendientes de pago pueden ser financiados con cargo a la Fuente de Financiamiento FF10 hasta el cierre del periodo fiscal 2017 y que los servicios prestados por los consultores que se hallan pendientes de pago han sido concluidos a satisfacción de la convocante, tal como se verifica en las diferentes notas remitidas por la Dirección General de Educación Inicial y Escolar Básica;

Que, por Carta Interna UOC N° 814/2017 dirigida a la Coordinación de Administración y Finanzas, en respuesta al Memorándum CAF N° 713/2017 del 16 de noviembre de 2017, se remite informe sobre la solicitud de adecuación de saldos en el cual se señala: "En relación a la solicitud de adecuación de saldos de los Códigos de contratación emitidos en el marco de la ejecución del Programa Escuela Viva II, se informa que en cada uno de los contratos suscriptos en el punto 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO, se detalla el crédito presupuestario que afecta a cada uno, por lo cual antes de realizar la adecuación del saldo de los códigos de contrataciones se deberá realizar una adenda a cada contrato en el punto mencionado"

Que, los contratos se encuentran en etapa de ejecución y de pago, por lo cual es necesario que se encuentren vigentes de manera a que tanto los proveedores como la contratante puedan honrar los compromisos asumidos.

Que, la Resolución C. O. S. Nº 71, del Ministerio de Hacienda, de fecha 31 de octubre de 2017, autoriza la transferencia de créditos y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N° 6826 de fecha 22 de febrero de 2017, dentro del presupuesto 2017 del Ministerio de Educación y Ciencias;

RESOLUCIÓN UEPP - EV II Nº 85

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA REASIGNACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (FF) PARA LA IMPUTACIÓN DEL PAGO DE SALDOS DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID N° 1880/BL-PR Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ADENDAS

Que, el Dictamen del Departamento de Contratos y Garantías de la Coordinación de Contrataciones y Adquisiciones N° 57 del 12 de diciembre de 2017, en su parte conclusiva expresa: "*Los contratos cuya modificación se solicitan, se encuentran en etapa de ejecución y de pago, por lo cual se encuentra ajustado a la normativa vigente que se diera lugar a lo peticionado sobre la reasignación de fuente de financiamiento, a fin de la adecuación de los saldos de cada código de contratación por contrato, debido a que el Programa que financia estas contrataciones finalizó su ejecución el pasado 7 de noviembre y solo se cuenta con Crédito presupuestario para cumplir con los compromisos este año 2017, según informe de la Coordinación de Administración y Finanzas. Lo cual se comprueba con las copias de pantallas del SIAF respecto a los saldos de cada contrato. Según consta en los antecedentes, las partes, celebraron por cada contrato acuerdos de ampliación de la vigencia al solo efecto de los pagos, hasta el 31 de diciembre del 2017, debido a la finalización del Programa. Por tanto los contratos se encuentran vigentes, siendo de suma importancia la reasignación de fuente de financiamiento, para que tanto proveedores como la contratante puedan honrar los compromisos asumidos. En atención a lo mencionado, según informe del área de finanzas, a la fecha los contratos de referencia cuentan con saldos para ser ejecutados, siendo necesaria la reasignación de la fuente de financiamiento para la ejecución satisfactoria de los mismos en este ejercicio fiscal 2017, según disponibilidad presupuestaria. Desde el área de la Unidad que administra el Contrato, se informa que los servicios prestados por los consultores han sido concluidos a satisfacción de la contratante, por lo cual es necesaria la reasignación de fuente ampliación de vigencia de manera que la institución pueda honrar los compromisos asumidos. De acuerdo a los puntos expuestos de justificación y ante la existencia de un acuerdo celebrado entre las partes de ampliación de vigencia a los efectos del pago, no se encuentra objeción alguna para realizar los procedimientos correspondientes para la modificación de los Contratos en cuanto a la Cláusula 3 – IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO y la posterior suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO o adenda a cada contrato, sin realizar modificación alguna a otras cláusulas de los contratos originales supra mencionados suscriptos con el MEC*";

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "*...Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*";

Que, el Decreto Nº 6425 del 30 de noviembre de 2016 aprueba los términos y condiciones del Contrato Modificatorio Nº 3 del Contrato de Préstamo Nº 1880/BL-PR "Programa Escuela Viva II", suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), establece en el artículo primero que: "La responsabilidad técnica y operativa de la Coordinación del

RESOLUCIÓN UEPP - EV II Nº 85

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA REASIGNACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (FF) PARA LA IMPUTACIÓN DEL PAGO DE SALDOS DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID N° 1880/BL-PR Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ADENDAS

Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB. Para las actividades relacionadas con adquisiciones y administración financiera, estará a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos (DGPP), la cual será ajustada a las nuevas necesidades y funciones..." y que "La DGPP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones...";

Que, la Resolución Nº 2370 del 28 de febrero de 2017 "encarga a la Dirección General de Programas y Proyectos de este ministerio, la responsabilidad de las actividades relacionadas con adquisiciones y administración financiera del programa de mejoramiento de la EEB-Escuela Viva II, convenio de préstamo MEC/BID 1880/BL-PR.";

Que, por Decreto N° 6833 del 28 de Febrero de 2017, fue creada la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (UEPP) del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS;

Que, por Resolución N° 2465 del 06 de Marzo de 2017, fue designado al Sr. Félix Hermann Kemper González, con Cédula de Identidad N° 328.437, como COORDINADOR GENERAL de la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Que, la Resolución Ministerial N° 7944 del 18 de Abril del 2017 "Por la cual se delega a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio la responsabilidad de las actividades relacionadas con Adquisiciones y Administración Financiera del Programa de Mejoramiento de la EEB-ESCUELA VIVA II, Convenio de Préstamo MEC/BID N° 1880/BL-PR que recaía en la Dirección General de Programas y Proyectos" en su inciso 5° dispone: ...5° AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, a firmar conjuntamente con el Coordinador Ejecutivo del Programa de Mejoramiento de la EEB-Escuela Viva II, Resoluciones en los siguientes conceptos: Transferencias Corrientes al Sector Público o Privado, Aportes de Programa de Educación Pública, Transferencias Corrientes al Sector Externo, otras Transferencias de Capital al Sector Público o Privado, Procesos contenidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley N° 3439/07 y procesos en el marco de Desarrollo y Resoluciones del Programa mencionado en general;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

CONJUNTAMENTE CON EL COORDINADOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA ESCUELA VIVA II

R E S U E L V E N:

RESOLUCIÓN UEPP - EV II Nº 85

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA REASIGNACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (FF) PARA LA IMPUTACIÓN DEL PAGO DE SALDOS DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID N° 1880/BL-PR Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ADENDAS

1°. -AUTORIZAR la ampliación de la vigencia de los contratos al 31 de diciembre de 2017 y la reasignación de Fuente de Financiamiento a la Fuente de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro, para la imputación del pago de saldos de contratos suscritos en el *MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB – ESCUELA VIVA II", CONVENIO PRÉSTAMO N° 18180/BL-PR",* según el detalle que se consigna en el Anexo 1 que forma parte de esta resolución.

2º. – AUTORIZAR la suscripción de las respectivas adendas a los contratos a fin de instrumentar lo resuelto en el Apartado 1° de la presente resolución.

3°. - FACULTAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°. - COMUNICAR y archivar.

Pablo Antonio Rojas A.
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II

Félix H. Kemper
Coordinador General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN UEPP - EV II Nº 85

ANEXO 1

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA REASIGNACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (FF) PARA LA IMPUTACIÓN DEL PAGO DE SALDOS DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID N° 1880/BL-PR Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ADENDAS

Proveedor	I.D N°	Llamado	Descripción	Contrato	Año	T.P	Prog	Sub. Prog.	Proy.	OG	FF	OF	Dpto.	Monto solicitado	Vigencia Adenda
Nuvia Romina Delgadillo Acuña	307.688	CD N° 09/2016	Asesoría en la elaboración de guiones para la enseñanza de matemática mediante audio programas en el 3er grado de la EEB.	14/2016	2017	3	1	0	1	260	20	401	99	22.140.000	**31/12/2017**
					2017	3	1	0	1	260	10	1	99	10.332.000	
Mario Antonio Toñanez	307.688	CD N° 09/2016		15/2016	2017	3	1	0	1	260	20	401	99	22.140.000	**31/12/2017**
					2017	3	1	0	1	260	10	1	99	10.332.000	
Verónica de la Cruz Vázquez	307.702	CD N° 11/2016	Asesoría en bilingüismo (castellano-guaraní) en la elaboración de una propuesta pedagógica de enseñanza de matemática en el 3er grado de la EEB.	16/2016	2017	3	1	0	1	260	20	401	99	32.000.000	**31/12/2017**
					2017	3	1	0	1	260	10	1	99	12.000.000	
Brandon	307.80	LCO N° 03/2016	Asistencia en servicios de locución, grabación y	29/2016	2017	3	1	0	1	260	20	401	99	261.527.273	
					2017	3	1	0	1	260	10	1	99	98.072.727	**31/12/2017**

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA MOTENONDEHA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN UEPP - EV II Nº 85

ANEXO 1

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y LA REASIGNACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO (FF) PARA LA IMPUTACIÓN DEL PAGO DE SALDOS DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRÉSTAMO MEC/BID N° 1880/BL-PR Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS RESPECTIVAS ADENDAS

S.A.	5		edición para audioprogramas dirigidos a la enseñanza de matemática en 3er grado												
Noemí Delgadillo Vda. de Carter	307.679	LCO N° 02/2016	Consultoría para elaboración de plan maestro para guiones de enseñanza de matemática en 3er grado	01/2017	2017	3	1	0	1	260	20	401	99	264.000.000	**31/12/2017**
					2017	3	1	0	1	260	10	1	99	123.200.000	
Marta Hochsztajn de Marín	307.698	CD N° 10/2016	Asesoría en la elaboración de una propuesta pedagógica para la enseñanza de matemática mediante audioprogramas en el 3er grado de la EEB	02/2017	2017	3	1	0	1	260	20	401	99	32.000.000	**31/12/2017**
					2017	3	1	0	1	260	10	1	99	12.000.000	